CONTRATO S. G. MINISTRO N° 516 /2020.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N° 10/2017.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado por **S.E. DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CHACO**, representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO,** con C.I N° 7.943.799 y la **SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con C.I. Nº 925.004, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato S.G. Ministro **Nº 10/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID Nº 304.801.** En virtud del presente convenio, las partes quedan sujetas a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen agregar lo indicado en la Cláusula 4, numeral 14.2 de las Condiciones Especiales del Contrato SG Ministro Nº 10/2017, a fin de optar a un desembolso monetario por parte de EL CONTRATANTE por concepto de un PAGO ANTICIPADO a favor de EL CONTRATISTA del monto de variación o aumento indicado en el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2020 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 10/2017; previo al inicio de obras aplicable al presente Contrato, todo ello sin menoscabo o variaciones en el monto total de las obras a ejecutar correspondiente al CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5, así como tampoco en el plazo de ejecución del mismo.

La razón para celebrar el presente convenio obedece a la necesidad de adquirir materiales, insumos y equipos que son específicos de importación; justamente el mercado de adquisición de bienes y servicios desde el exterior se ha visto fuertemente impactado producto de la pandemia actual ocasionada por el virus Sars Cov 2, lo cual se refleja en el aumento por ajuste de costos y en la demora considerable de los tiempos de entrega. Es por ello que para no ir en detrimento de los plazos de ejecución propuestos y minimizar el impacto en el monto del presupuesto, es necesario colocar en forma anticipada las órdenes de compra de los equipos, piezas, materiales e insumos provenientes del exterior, motivo por el cual se hace necesaria la obtención de un PAGO ANTICIPADO (Anticipo para la Ejecución de Obras).

El presente Convenio tiene por objeto ajustar los siguientes puntos:

Donde dice:

Cláusula 4. **Numeral 14.2.**	20 % del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto, previa presentación de una Garantía Bancaria por el 100% del monto anticipado, vigente durante el plazo de duración del Contrato (33 meses).

Se agrega:

Cláusula 4. **Numeral 14.2.**	20 % del Monto Contractual Aceptado, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto, previa presentación de una Garantía Bancaria por el 100% del monto anticipado, vigente durante el plazo de duración del Contrato (33 meses). EL CONTRATANTE hará un pago anticipado equivalente al 20% del monto de variación o aumento indicado en el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2020 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 10/2017.

Ing. Ezequiel Romano
Representante Legal
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Este deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto, previa presentación de una Garantía Bancaria por el 100% del monto anticipado, vigente durante el plazo de duración del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 301/2020 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 10/2017 (365 días).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2387/2016;

c) Contrato S.G. Ministro Nº 108/2017 – Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017,

d) Resolución Ministerial Nº 597/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

e) Contrato S.G. Ministro Nº 469/2018 – Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

f) Resolución Ministerial Nº 2487/2018 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 2 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

g) Contrato S.G. Ministro Nº 260/2019 – Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato S.G. Ministro Nº10/2017;

h) Resolución Ministerial Nº 1476/2019 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

i) Contrato S.G. Ministro Nº 674/2019 – Convenio Modificatorio Nº 4 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

j) Resolución Ministerial Nº 3059/2019 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 4 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

k) Contrato S.G. Ministro Nº 301/2020 - Convenio Modificatorio Nº 5 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017;

l) Resolución Ministerial Nº 1264/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 5 del Contrato S.G. Ministro Nº 10/2017.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice EL CONTRATISTA superados los montos estipulados, sin contar con el convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017, y los convenios anteriores se mantienen sin modificación alguna.

Ing. Ezequiel Romano
Representante Legal
"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8

LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

"CONSORCIO CHACO"
RUC 80096197-8